PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1069

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 785/2012.

Asunción, 14 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación Complementario N° 62B/2012, y a pedido de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 785/2012, referente al Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, realizado en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural, (Exp. N° 29025/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Complementaria N° 84B de fecha 02 de noviembre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del citado Comité, con el objeto de iniciar el trabajo de evaluación complementaria del Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

2. ANTECEDENTES

2.1. En fecha 02/10/12, se ha realizado la apertura de los sobres…;

2.2. En fecha 04/10/12, se precedió a realizar el Informe de Evaluación N° 62/12, en el cual se ha adjudicado a la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**;

2.3. Atendiendo a que ha ocurrido un error involuntario carente de toda intención dolosa en la adjudicación a favor de la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, el Comité de Evaluación, con el objeto de salvaguardar los intereses del Estado, recomienda lo siguiente:

3. RECOMENDACIONES

Rectificar parcialmente el **punto 4 – Subpunto 4.3 y 4.4** de la Resolución Ministerial N° 785/2012…;

3.1. Donde dice: "…El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa: GRUPO GENERAL DE SEGURO S.A., de la siguiente manera: en el Ítem 1 por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios; Ítem 2 por un mínimo de 17 (diecisiete) funcionarios y un máximo de 34 (treinta y cuatro) funcionarios; e Ítem 3 por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios…"

3.2. Debe decir: "…El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa: GRUPO GENERAL DE SEGURO S.A., **por Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido** y de la siguiente manera: en el Ítem 1 por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios; Ítem 2 por un mínimo de 17 (diecisiete) funcionarios y un máximo de 34 (treinta y cuatro) funcionarios; e Ítem 3 por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios…"

3.3. Donde dice: "…Atendiendo a que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012, Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013"

3.4. Debe decir: "…Atendiendo a que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012, Gs. **25.000.000**

(Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013"

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la rectificación del Ítem correspondiente al presente Llamado mediante Resolución Ministerial, y según la recomendación del presente Informe de Evaluación Complementario.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen A.L./SUOC N° 64 de fecha 04 de noviembre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de noviembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 785/2012, en todas las partes pertinentes, correspondiente al Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones - Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

Debe decir: "... El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa: GRUPO GENERAL DE SEGURO S.A., **por Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y** de la siguiente manera: en el Ítem 1 por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios; Ítem 2 por un mínimo de 17 (diecisiete) funcionarios y un máximo de 34 (treinta y cuatro) funcionarios; e Ítem 3 por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios..."

Debe decir: "... Atendiendo a que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012, Gs. **25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** IVA incluido, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013"

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 785

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 09 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 62/2012, correspondiente al Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 24859/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 92 de fecha 02 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de iniciar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

En fecha 24/09/12, se ha realizado una prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09…; Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A. DE SEGUROS.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.**

Que según Informe de Evaluación N° 62 de fecha 04 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado que las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, resultan "EVALUABLES.

4.2. Considerado que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia, contar con el servicio de seguro de vida para el Proyecto. Este Comité procede a evaluar las ofertas de las Firmas: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., y LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, **"salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de las institución**, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad**, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

4.3. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa: **GRUPO GENERAL DE SEGURO S.A.**, de la siguiente manera: en el **Ítem 1** por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios; **Ítem 2** por un mínimo de 17 (diecisiete) funcionarios y un máximo de 34 (treinta y cuatro) funcionarios; e **Ítem 3** por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios. Considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas.

4.4. Atendiendo a que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012, **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido**, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal, dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 39 de fecha 05 de octubre de 2012, expresa entre otros: "…Que, atento a lo precedentemente expuesto, a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal recomienda Adjudica a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, según recomendación de la presente Evaluación, al "Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al Proyecto Paraguay Rural, mediante la Resolución Ministerial y la posterior autorización para la suscripción del Contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de octubre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 785

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, el Llamado "Contratación de Seguro de Vida con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 62/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, de la siguiente manera: en el **Ítem 1** por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios; **Ítem 2** por un mínimo de 17 (diecisiete) funcionarios y un máximo de 34 (treinta y cuatro) funcionarios; e **Ítem 3** por un mínimo de 1 (un) funcionario y un máximo de 2 (dos) funcionarios. Atendiendo a que el presente Llamado es con Contrato Abierto Plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2012, **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido**, y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. NICANOR INVERNIZZI
MINISTRO SUSTITUTO

NI/lk/cem